



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 6 de Julio de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para: a) dejar sin efecto la anuencia concedida mediante Resolución N° 1062 de fecha 1 de febrero de 2012, b) proceder a la adquisición de parte del inmueble ubicado en la 4ª Sección Judicial del Departamento, Padrón 11.487 de Canelón Chico, de acuerdo al croquis que se adjunta al expediente 2012-81-1140-00046, por el precio y demás condiciones que surgen del acuerdo anexado de fojas 16 a 18, c) recategorizar dicho inmueble a urbano/suburbano en función de las directrices departamentales oportunamente aprobadas, y d) la posterior enajenación del inmueble a favor de MEVIR, a cargo de quien estará la construcción de las viviendas.

RESULTANDO: I) que se considera fundamental contar con dicho predio a efectos de continuar avanzando en los planes de promoción de la vivienda que lleva a cabo esta Administración, en coordinación con diversos actores nacionales y en el marco de las directrices departamentales;

II) que en tanto el inmueble se ubica en zona rural, a efectos de proceder a la construcción de viviendas en el mismo por parte de Mevir es necesario que dicho inmueble sea recategorizado;

III) que por Resolución 11/05474 de fecha 26 de octubre de 2011 inserta en Exp. 2011-81-1090-00371 la Intendencia de Canelones solicitó anuencia a esta Institución para expropiar el padrón referido precedentemente, la cual fue concedida mediante Resolución N° 1062 de este Legislativo de fecha 1 de febrero de 2012;

IV) que por haberse arribado a un acuerdo con el propietario del inmueble con posterioridad a la anuencia concedida, mediante el cual se escriturara voluntariamente, corresponde dejar sin efecto la anuencia aludida;

V) que la mencionada propuesta ha sido analizada y valorada positivamente y se ajusta en los términos planteados a los requerimientos de las Direcciones involucradas, siendo viable acceder a la negociación directa con el oferente.

CONSIDERANDO: que las Comisiones Permanentes: N° 5 (Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda) y N° 1 (Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros) y este Cuerpo comparten lo propuesto, en consecuencia se entiende pertinente conceder la anuencia correspondiente.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Deróguese la Resolución N° 1062 de fecha 1 de febrero de 2012, relacionada con solicitud de anuencia para expropiar parte del Padrón Rural 11487 de la 4ª Sección Judicial del Departamento y su toma urgente de posesión.

2. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para: a) proceder a la adquisición de parte del inmueble ubicado en la 4ª Sección Judicial del Departamento, Padrón 11.487 de Canelón Chico, de acuerdo al

croquis que se adjunta al expediente 2012-81-1140-00046, por el precio y demás condiciones que surgen del acuerdo anexo de fojas 16 a 18, b) recategorizar dicho inmueble a urbano/suburbano en función de las directrices departamentales oportunamente aprobadas, y c) la posterior enajenación del inmueble a favor de MEVIR, a cargo de quien estará la construcción de las viviendas.

3. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

CARPETA:1701/11 ENTRADA:4895/12 EXPEDIENTE:2012-81-1140-00046



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI  
Presidenta